

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2020-00129

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto de embargo de remanente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Noviembre 9 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Noviembre Nueve (9) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente oficio No. 0477 de Octubre 14 de 2021, emitido por el Juzgado Municipal de Pequeñas causas Laborales de Montería, con el que informa, que dentro del proceso 23-001-41-05-001-2021-00443-00, de DEIDY JANETH GARCÍA RODRIGUEZ contra EVALUAMOS IPS LTDA., hoy CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA S.A.S., se decretó embargo de remanente de lo que se llegare a desembargar, dentro del proceso ejecutivo de referencia que conocía éste despacho de SERFAR LTDA., contra el demandado EVALUAMOS IPS LTDA., sin embargo encuentra ésta agencia judicial que dicho proceso terminó por transacción, la cual fue aprobada por auto de fecha Abril 6 de 2021, razón por la que no es procedente acoger dicha medida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. No acoger lo solicitado por el Juzgado Municipal de pequeñas causas laborales de Montería, en lo relativo al embargo de remanente decretado, por las razones expuestas. Líbrese oficio informando tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE